

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA
Y
COLEGIO PROFESIONAL DE LICENCIADOS Y TÉCNICOS
UNIVERSITARIOS EN QUÍMICA INDUSTRIAL E INDUSTRIAS
ALIMENTICIAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

De una parte, la **Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Católica de Córdoba**, en adelante denominada la **FACULTAD**, con domicilio legal en calle Obispo Trejo 323, X5000IYG, de la Ciudad de Córdoba, representada en este acto por su Decana, la Mg. Graciela Inés ASCAR.

Y de la otra, el **Colegio Profesional de Licenciados Y Técnicos Universitarios en Química Industrial e Industrias Alimenticias de la Provincia de Córdoba**, en adelante denominado el **COLEGIO**, representada en este acto por el Sr. Presidente, Qco. Ind. Roberto AMBÜHL, con domicilio en La Rioja 1061 de la Ciudad de Córdoba.

EXPONEN

- Que existe un Convenio Marco de Cooperación suscripto el 30 de noviembre de 2012, por el Rector de la Universidad Católica de Córdoba y por el Presidente del **Colegio Profesional de Licenciados Y Técnicos Universitarios en Química Industrial e Industrias Alimenticias de la Provincia De Córdoba**, tendiente a coordinar y complementar recursos para la consecución de objetivos comunes en educación, investigación y capacitación en las áreas comunes a ambas Instituciones.
- Que ambas Instituciones están en condiciones de establecer lazos de colaboración en los campos académicos y científicos de interés común.
- Que con el fin de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación es necesario formalizar un Acuerdo Específico inscripto en los términos del Convenio Marco firmado entre ambas Instituciones.
- Por todo ello deciden concertar un Acuerdo Específico de Colaboración entre ambas Instituciones, de acuerdo con las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: La **FACULTAD** se compromete a colaborar con los profesionales colegiados y con sus hijos, facilitando las condiciones para que inicien sus estudios universitarios de grado en la **FACULTAD**, gozando, a partir del año lectivo 2013, de un beneficio económico.

SEGUNDA: Los interesados, una vez que hayan ingresado, serán beneficiados con un descuento del 30% en los aranceles mensuales, beneficio que no se adicionará a otros que pueda gozar el alumno de grado en otro concepto.

TERCERO: El beneficio económico durará el tiempo que estipula el plan de estudio vigente, para la promoción de la Carrera.

CUARTO: En el caso de que los interesados sean hijos de profesionales colegiados, deberán justificar su relación de parentesco con el padre y/o madre matriculada en el colegio profesional, presentando a tal fin la documentación correspondiente, establecida por la **FACULTAD**.

QUINTA: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, prorrogable automáticamente por igual período salvo indicación en contrario por alguna de las partes, por escrito y con por lo menos tres (3) meses de anticipación, debiéndose cumplir previo a la rescisión con todas las obligaciones asumidas hasta ese momento.

SEXTA: Se deja expresa constancia de que la suscripción de este Acuerdo no implica obstáculo a las partes signatarias para la concertación de acuerdos similares con otras entidades o instituciones del país o el extranjero.

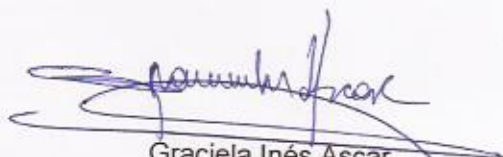
SÉPTIMA: Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. Todo aquello no previsto, será resuelto por las partes de común acuerdo. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier conflicto que pudiera surgir en el desarrollo del presente. De lo contrario se ajustarán a lo dispuesto en la cláusula correspondiente del Convenio Marco referenciado.

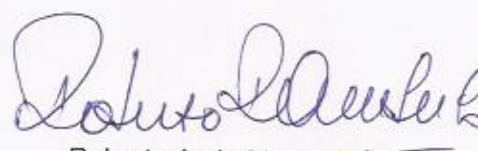
OCTAVA: Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que fuera menester realizar.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 01 días del mes de diciembre del año 2012.

Por la Facultad de Ciencias Químicas de la
Universidad Católica de Córdoba

Por el Colegio Profesional de
Licenciados y Técnicos Universitarios
en Química Industrial e Industria
Alimenticias de la Provincia de
Córdoba


Graciela Inés Ascar
Decana


Roberto Ambühl
Presidente